

Valparaíso, 17-11-2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0505488

VISTOS:

| Lo | dispues | to en e | I DFL | N°7, c | de 1980, | del N | Ministerio | de Ha | cienda | sobre | Ley (| Orgánica | del | Servic | io de |
|----|---------|---------|---------|--------|----------|-------|------------|---------|---------|----------|-------|----------|-----|--------|-------|
| lm | puestos | Interno | s e ins | strucc | iones co | nteni | das en la | Circula | ar N° 5 | i0, de 2 | 016, | , y: | | | |

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0505488, presentada por **DULCE DESPERTAR SPA**, **RUT N°** de fecha 7, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 70 % del interés penal 70 % de Multas asociadas al impuesto 70 % de otras n |
|---|
|---|

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DANIEL GOMEZ GARCIA DIRECTOR REGIONAL (S)

| Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---|---------------------|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Notificación _ | Res. Ex. N° 0 | Res. Ex. N°0505488 de 17-11-2025 que incluye entrega de giros | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe | | | | | |

<u>Distribución</u> Oficina SII Contribuyente